

Res. UAIP/250/RR/654/2019(3)

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las doce horas del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum con referencia 115-2019-SP de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, junto con 280 folios útiles, firmado por el Subjefe de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, a través del cual informa que:

“... se entregan en versión pública las declaraciones de toma de posesión de 81 diputados propietarios electos para el período 2018-2021, a excepción de los señores Arturo Simeón Magaña Azmitía; Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, y Juan José Martel, debido a que se han revisado los archivos que lleva esta oficina y no se han encontrado registros que la hayan presentado.

Por otra parte, se entrega siempre en versión pública, copia de las declaraciones juradas de patrimonio de cese de funciones de 78 diputados propietarios de la legislatura 2015-2018, no se entregan la de los señores: Calixto Mejía Hernández; Cristina [E]smeralda López, Guillermo Antonio Gallegos Navarrete; Raúl Omar Cuellar; Ana Vilma Albanes de Escobar y Abilio Orestes Rodríguez Menjívar, por que no aparecen registros que la hayan presentado.

Finalmente, tal como se comprueba con el listado que se anexa de los diputados suplentes que han cumplido con el mandato constitucional de entregar su declaración jurada de patrimonio, se entrega en versión pública las declaraciones juradas de patrimonio de cese de funciones de 40 diputados suplentes, período 2015-2018, en el mismo listado se detallan los 44 diputados suplentes que a la fecha de emisión de esta nota, aún no han cumplido con la obligación de presentar la declaración jurada de patrimonio. De igual manera se entregan en versión pública las declaraciones juradas de patrimonio de toma de posesión de 71 diputados suplentes del período 2018-2021, en el mismo listado se señalan el nombre de los 13 diputados suplentes que a la fecha de emisión de esta nota, todavía no han cumplido con la obligación de presentar la declaración juradas de patrimonio” (sic).

Considerando:

I. 1. En fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, la ciudadana Sonia Beatriz Hernández Chacón requirió:

“Versión pública de las declaraciones de patrimonio presentadas por los diputados salientes y entrantes, propietarios y suplentes, correspondientes al cambio de legislatura que tuvo lugar el 1 de mayo de 2018. Si hay diputados que no han entregado la declaración, favor indicar tal circunstancia” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/250/RAdmisión/566/2019(3), de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Jefe de la Sección de Probidad de esta Corte, mediante memorándum con referencia



UAIP/250/903/2019(3), de fecha cinco de abril del presente año y recibido en la referida dependencia ese mismo día.

II. Así, el Subjefe de la Sección de Probidad de esta Corte remitió el memorándum con referencia 115-2019-SP, mediante el cual expresó que hay **66** diputados propietarios y suplentes que no han presentado su declaración de patrimonio, según el cuadro que a continuación se detalla:

Declaraciones Juradas de Patrimonio de toma de posesión Diputados Propietarios de la legislatura (2018-2021)	
1	Arturo Simeón Magaña Azmitia
2	Guillermo Antonio Gallegos Navarrete
3	Juan José Martel
Declaraciones Juradas de Patrimonio de cese de funciones Diputados Propietarios de la legislatura (2015-2018)	
4	Calixto Mejía Hernández
5	Cristina Esmeralda López
6	Guillermo Antonio Gallegos Navarrete
7	Raúl Omar Cuellar
8	Ana Vilma Albanez de Escobar
9	Abilio Orestes Rodríguez Menjívar
Declaraciones Juradas de Patrimonio de cese de funciones Diputados Suplentes de legislatura (2015-2018)	
10	Cesar Rene Florentín Reyes Dheming
11	Francisco José Rivera Chacón
12	Misael Serano Chávez
13	José Ramón González Suvillaga
14	Mario Rafael Ramos Sandoval
15	Jorge Castaneda
16	Gloria Elizabeth Gómez de Salgado
17	José German Iraheta Méndez
18	Alex Antonio Pineda
19	Pablo de Jesús Urquilla Granados
20	Santos Margarito Escobar Castellón
21	Omar Eliseo Romero Lazo
22	Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña
23	Marco Javier Calvo Caminos
24	Carlos Armando Munguía Sandoval
25	María Imelda Rivas de Aucedo
26	Carlos Rodrigo Ramírez Matus
27	Nelson Funes
28	Luis Engelberto Alejo Siguenza
29	Alex Rolando Rosales Guevara
30	Marcos Francisco Salazar Umaña
31	José Nohe Reyes Granados
32	Patricia María Salazar de Rosales
33	José Anibal Calderón Garrido
34	José Antonio Lara Herrera
35	Crissia Suhan Chávez García
36	Ana Victoria Mendoza de Zacarías
37	Carlos Roberto Menjívar Vanegas



38	Fernando Gutiérrez Umanzor
39	Noel Orlando García
40	Yessenia Orquídea Rivera Flores
41	Roxana Maricela Durán Hernández
42	Rolando Alvarenga Argueta
43	Ricardo Humberto Contreras Henríquez
44	Julio César Miranda Quezada
45	Ana Marina Castro Orellana
46	Aquilino Rivera Posada
47	José Augusto Hernández González
48	Carlos Alfonso Tejada Ponce
49	Oscar Alfredo Santamaría James
50	Jorge Adalberto Josué Godoy Cardoza
51	Ana María Gertrudis Ortiz Lemus
52	Nery Francisco Herrera Pineda
53	Ramón Kury González
Declaraciones Juradas de Patrimonio de toma de posesión Diputados Suplentes de legislatura (2018-2021)	
54	Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña
55	Carlos Alberto Ramírez Valiente
56	María Imelda Rivas de Auceda
57	María Odilia Ayala Alemán
58	Idalia Margarita Jirón González
59	Claudia Beatriz Vásquez
60	Mónica del Carmen Rivas Gómez
61	Andrés Ernesto López Salguero
62	Sury Verónica Cornejo de Díaz
63	Nelson Orlando Merino
64	Juan Mauricio Estrada Linares
65	Ramiro García Torres
66	Henry René Rodríguez Viera

Respecto de las declaraciones patrimoniales antes señaladas -66 que no han sido presentadas por los funcionarios, se debe tomar en consideración la resolución definitiva de las quince horas con veinte minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciséis, pronunciada por el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP o Instituto) en el expediente registrado con la referencia NUE-214-A-2016(CO), en la cual se reconoce como una causal que pueda dar lugar a la inexistencia de la información “...*que nunca se haya generado el documento respectivo...*” (itálicas y resaltados agregados).

Así, en dicha decisión el Instituto sostuvo que “...no solo basta con argumentar que la información que ha solicitado no existe, sino que se debe demostrar que efectivamente se realizaron gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso...”.